



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

110

Resolución núm. 146/2023, de 17 de diciembre de 2023, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la rectificación de la concesión de las ayudas del programa Menorca, Artes, Música y Teatro año 2023 (exp. 1507-2023-000001)

El Consejo Ejecutivo de 17 de abril de 2023 aprobó la convocatoria de ayudas del programa Menorca, Artes, Música y Teatro correspondiente al año 2023, las bases reguladoras y las normas de selección de los participantes (BOIB núm. 68 de 23 de mayo de 2023).

La resolución de las solicitudes presentadas se aprobó por Resolución núm. 99/2023, de 15 de setiembre de 2023, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes (BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2023).

Dado que con posterioridad a la aprobación de la concesión de las ayudas diversas entidades han solicitado cambios o han comunicado errores en las ayudas concedidas.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria Menorca, Artes, Música y Teatro del año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Visto el informe emitido por el instructor de la convocatoria, el técnico de gestión del servicio de Cultura, que consta en el expediente.

Dado que el interventor del Consell Insular de Menorca ha fiscalizado favorablemente la rectificación de la concesión de las ayudas.

Visto que el artículo 33.2.K) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares establece que es competencia de los consejeros ejecutivos resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023)

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar las subvenciones concedidas a la Associació Clariana, de modo que queda con:

Entidad solicitante	NIF entidad	Grupo solicitado	Lugar actuación	Fecha actuación	Importe subvención
Associació Clariana	G16634255	M-24 Manuel Álvarez Trio	La Cabatina	Otoño 2023	400,00 €
Associació Clariana	G16634255	M-76 Anna Szostak & Manuel Álvarez	La Cabatina	Otoño 2023	400,00 €
Associació Clariana	G16634255	M-24 Manuel Álvarez Trio	Per determinar	Otoño 2023	400,00 €

SEGUNDO. Rectificar las subvenciones concedidas a Davinci, de forma que se incluya la segunda solicitud hecha por actuaciones de Minúcia Teatro, y se autoriza asimismo, el cambio de fecha de las actuaciones:

Entidad solicitante	NIF entidad	Grupo solicitado	Lugar actuación	Fecha actuación	Importe subvención
Davinci Art i Esport, Assoc. Cultural	G57880486	AE-18 Minúcia Teatre	Inipi	3 de diciembre, 12h	550,00 €
Davinci Art i Esport, Assoc. Cultural	G57880486	AE-18 Minúcia Teatre	Inipi	3 de diciembre, 18h	550,00 €
Davinci Art i Esport, Assoc. Cultural	G57880486	AE-11 Marabunta circ	Teatre des Born	25 de noviembre	700,00 €
Davinci Art i Esport, Assoc. Cultural	G57880486	AL-11 Mama Fiera	Teatre des Born	25 de noviembre	250,00 €
Davinci Art i Esport, Assoc. Cultural	G57880486	AI-24 Magic-magic	Teatre des Born	25 de noviembre	400,00 €



TERCERO. Autorizar el cambio de grupo solicitado por el Ajuntament de Maó, de modo que la subvención concedida por la actuación de la Banda des Migjorn, pase a ser por:

Entidad solicitante	NIF entidad	Grupo solicitado	Lugar actuación	Fecha actuación	Importe subvención
Ajuntament de Maó	P0703200F	M-38 Suc i Sopes	Cr. Moreres – Maó	3 de septiembre	500€

CUARTO. Excluir la solicitud de Art en Moviment, para la actuación de Doryan Suárez prevista para noviembre de 2023 al Teatre des Born, dado que ya se concedieron tres subvenciones a la beneficiaria para grupos de artes escénicas.

QUINTO. Rectificar las subvenciones concedidas a la Fundació per a Persones amb Discapacitat, de modo que pase a ser:

Entidad solicitante	NIF entidad	Grupo solicitado	Lugar actuación	Fecha actuación	Importe subvención
Fundació per a Persones amb Discapacitat Illa de Menorca	G57505885	AE-40 Compañía La Nave Inski. L'Estigma ens Anima	Ciutadella	10 de octubre	550,00 €
Fundació per a Persones amb Discapacitat Illa de Menorca	G57505885	AE-40 Compañía La Nave Inski. L'Estigma ens Anima	Maó	11 de octubre	550,00 €

SEXTO. Autorizar el cambio de grupo solicitado por la AMPA CP Pere Casasnovas, de modo que la subvención concedida por el Món de n'Edu, pase a ser por:

Entidad solicitante	NIF entidad	Grupo solicitado	Lugar actuación	Fecha actuación	Importe subvención
AMPA CP Pere Casasnovas	G07084130	AI-02 Balluna Teatre	CEIP Pere Casasnovas	18 de noviembre	250,00 €

SÉPTIMO. Autorizar el cambio de grupo solicitado por la APIMA CP Insp. Dr. Comas Camps, de modo que la subvención concedida por Melicotó Titelles, pase a ser por:

Entidad solicitante	NIF entidad	Grupo solicitado	Lugar actuación	Fecha actuación	Importe subvención
APIMA CP Insp. Dr. Comas Camps	G07079809	AI-04 Contes de l'Arpa	CEIP Insp. Dr. Comas Camps	15 de diciembre	400,00 €

OCTAVO. Autorizar el cambio de grupo solicitado por la Associació cultural Treset, de modo que la subvención concedida para Leonmanso amb banda, pase a ser por:

Entidad solicitante	NIF entidad	Grupo solicitado	Lugar actuación	Fecha actuación	Importe subvención
Associació Cultural Treset	G02924074	M -36 The Binigaus Band	Jazzbah	23 de diciembre	500,00 €

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 2 de enero de 2023

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Juan Domingo Pons Torres

(DP 92, de 10.7.2023)

(BOIB nº 95 de 11.7.2023)